



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3941

BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4816-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 46.829, correspondiente a la especialidad medicinal ZYRTEC-D / PSEUDOEFEEDRINA CLORHIDRATO-CETIRIZINA DICLORHIDRATO (Cápsulas - Comprimidos Recubiertos).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

Por ello:

DISPOSICIÓN Nº **3941**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado 46.829, correspondiente a la especialidad medicinal ZYRTEC-D / PSEUDOEFEEDRINA CLORHIDRATO-CETIRIZINA DICLORHIDRATO (Cápsulas – Comprimidos Recubiertos), propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-4816-13-3

DISPOSICIÓN Nº:

3941

Dlv

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.